



ACUERDO No. 84
(Febrero 19 de 2026)

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LAS QUINTAS
COOPCREDIQUINTAS**

Por el cual se convoca a la 65ª Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse el día 14 de marzo de 2026.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Complementarios las Quintas COOPCREDIQUINTAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, de las consignadas en el inciso 1º del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y los Artículos 68 y 69 del Estatuto vigente,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 67 del Estatuto, las asambleas generales ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
2. Que es competencia del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria, para que la misma ejerza sus funciones regulares,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a todos los asociados hábiles mayores de 14 años a la 65ª Asamblea General Ordinaria de Asociados, para la siguiente fecha, hora y lugar:

FECHA: Sábado 14 de marzo de 2026
HORA: 9:00 A.M.
LUGAR: Colegio Nuestra Señora del Pilar Sede Chapinero
Calle 62 No 27ª - 12

ARTÍCULO 2º. El proyecto de orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Himno Nacional de la República de Colombia.
3. Verificación del quórum.
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Aprobación del reglamento de Asamblea.
7. Nombramiento de comisiones.
 - 7.1. De revisión y aprobación del acta.



- 7.2. De escrutinios
- 7.3. De recepción de proposiciones y recomendaciones.
8. Informe de la Comisión Verificadora y Aprobatoria del acta anterior.
9. Presentación y aprobación del Proyecto Reforma del Estatuto para modificar; artículo 18 numeral 3, el Capítulo VI régimen económico; incluir lo relacionado con lo que establece el artículo 19 numeral 10 de la ley 79 de 1988 y el Artículo 78 para incluir el numeral 28 que contempla el cumplimiento del SARLAFT teniendo en cuenta la normatividad vigente. Estos cambios se presentan por sugerencia de la Superintendencia de Economía Solidaria.
10. Informes.
 - 10.1. Del Consejo de Administración.
 - 10.2. La Gerencia.
 - 10.3. De la Junta de Vigilancia.
 - 10.4. Del Revisor Fiscal y dictamen sobre los estados financieros.
11. Presentación y aprobación de los estados financieros.
12. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
13. Autorización al Representante Legal para realizar la actualización del registro web ante la DIAN, para continuar en el régimen tributario especial.
14. Elección del Revisor Fiscal y su Suplente. Asignación de sus honorarios.
15. Proposiciones, recomendaciones y varios.
16. Clausura.

ARTÍCULO 3º. Comunicación. La notificación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, se realizará conforme al Artículo 68 del Estatuto con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la celebración de la Asamblea, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en la sede principal y en las diferentes dependencias de **COOPCREDIQUINTAS**, o a través de medios electrónicos verificables.

ARTÍCULO 4º. Asociados Hábiles. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66, Parágrafo, del Estatuto, serán asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con **COOPCREDIQUINTAS** al 19 de febrero de 2026 estipulada por el Consejo de Administración para Asamblea General.

En consecuencia, la fecha para determinar la condición de habilidad será el día 19 de febrero del año 2026.

ARTÍCULO 5º. Verificación y fijación de las listas de asociados hábiles e inhábiles. De acuerdo con el Artículo 66 del Estatuto, La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas del domicilio principal de **COOPCREDIQUINTAS** y en sus dependencias a partir del tercer día calendario de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante La Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar. La Junta de Vigilancia deberá



pronunciarse, por lo menos con un (1) día de anticipación a la celebración de la Asamblea mediante comunicación dirigida al asociado reclamante.

NOTA IMPORTANTE:

Teniendo en cuenta la Ley de protección de datos, se enviará a cada Asociado inhábil su estado de cuenta para tener la oportunidad de presentar ante la Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar en la Asamblea.

ARTÍCULO 6º. Derecho de inspección. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 68, Parágrafo 1, que determina *"Los asociados convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de la Cooperativa, durante los horarios que la administración establezca y dentro los parámetros establecidos en la disposiciones legales vigentes y la normatividad interna"*.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. El presente Acuerdo de convocatoria fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión extraordinaria del día jueves 19 de febrero de 2026, según consta en el Acta No.621 de la misma fecha y rige a partir de la fecha de su publicación.



CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ AVILA
Presidente